



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2906

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/06/1995 - B.Inf. 15/1995

Sancionada: 28/09/1995

Promulgada: 01/11/1995 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 09/11/1995 - Nú: 3310

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley n° 2424,
el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Revócanse las restricciones al dominio de
" carácter administrativo constituidas en las
"manzanas comerciales 610 y 610 A; manzana 630, lotes
"1, 2, 3, 4 y 5 manzana 600, lotes 5, 6 y 7, distrito ca-
"tastral 19, circunscripción 1, sección T, parcela 1A de
"Villa Cerro Catedral, Departamento Bariloche".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.